



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No 625 2014

PROCESO No. RE-MAGAP-036-2014

### REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

**Que**, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

**Que**, con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y*

✓  
X



*en representación del titular de esta cartera de Estado, actué en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia...”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-DNC-2014-0185-M de 27 de noviembre de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicito al Señor Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, autorice a quien corresponda realizar el trámite correspondiente para poder contar con los recursos por un valor de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$46.587), más IVA, para contratar la realización del material de impresión promocional;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-3113-M de 2 de diciembre de 2014, el Señor Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola; solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, por un valor de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$46.587), más IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-2515-M de 04 de diciembre de 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación 2014 Nor. 0081 de 04 de diciembre de 2014, para REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-14694-M de 05 de diciembre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 1677

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-22-00-028-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	\$52.177,44
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$52.177,44

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-DNC-2014-0207-M de 05 de diciembre de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, remitió los términos de referencia definitivos a la Dirección de Contratación Pública para el inicio del procedimiento para REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-036-2014 para REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, con un presupuesto referencial de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$46.587), más IVA; y, un plazo estimado de 30 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Nacional de Comunicación, para el proceso de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-036-2014, para REALIZAR LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

**Artículo 3.** Invitar por medio de la Dirección de Contratación Pública a LETRASIGMA, con RUC: 1790792323001, proveedor sugerido por la Dirección Nacional de Comunicación, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.** Delegar a la señorita licenciada Maria Cristina Carcelén, funcionaria de la Dirección Nacional de Comunicación, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los

08 DIC 2014

  
Mgs. Diego Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

